

“2023, Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: DPC/ 101 /2023

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

MARÍA FERNANDA ARRIETA DE LA TORRE

Representante legal

Presente

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/030/2023, para la adquisición de artículos promocionales, me permito informar a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Presentación | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal | |
|---------|------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|--------------------|
| 4 | Mouse Pad murales SCJN | 200 | Pieza | \$ 35.00 | \$ 7,000.00 | |
| | | | | | I.V.A. | \$ 1,120.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 8,120.00 |

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

| |
|---|
| <p>Plazo de entrega:</p> <p>Diseño o muestra prototipo. 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo para entregar la muestra prototipo, previa comunicación con quien administre el contrato. Una vez entregada la muestra prototipo, quien administre el contrato emitirá el Vo. Bo. dentro del plazo de 3 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para la entrega final: 22 de septiembre de 2023.</p> <p>Previa comunicación con quien administre el contrato.</p> |
| <p>Lugar de entrega:</p> <p>Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México, o en el inmueble de este Alto Tribunal en la Ciudad de México.</p> <p>Previa comunicación con quien administre el contrato.</p> |
| <p>Forma de pago:</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>Se realizarán pagos por las partidas entregadas en su totalidad.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p> |

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc., directamente con quien administre el contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

L.C. ANTONIO PRIETO REVILLA
Director de Procedimientos de Contratación